

Facultad de  
Ciencias Exactas



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Expediente Nro. 700-015419/18-000

/// La Plata, 21 DIC. 2018

VISTO

la presentación de la Prosecretaria de Hábitat y Espacios Seguros de la Facultad elevando la "Propuesta de implementación del calendario nacional de vacunación en nuestra Unidad Académica" (fs.1 a7);

CONSIDERANDO

la Resolución 808/17 de la UNLP y su Anexo I,  
el tratamiento del tema en la sesión del 30-11-18,


EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
(por unanimidad 15 votos),


RESUELVE:

1ro. - APROBAR la "Propuesta de implementación del calendario nacional de vacunación en nuestra Unidad Académica" presentada por la Prosecretaria de Hábitat y Espacios Seguros de la Facultad de Ciencias Exactas, que pasa a ser ANEXO I de la presente resolución (fs. 2 a 7).-----

2do. - REGÍSTRESE por Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, REMÍTASE copia de la presente resolución a los distintos Claustros, Direcciones y Departamentos que integran la Facultad solicitando dar amplia difusión. Cumplido, GÍRESE a la Prosecretaria de Hábitat y Espacios Seguros de la Facultad.-----

pda

  
Prof. Dr. Francisco José Speroni Aguirre  
Secretario Académico

  
Prof. Dr. Mauricio F. ERBEN  
Decano

RESOLUCIÓN:

2888



La Plata, 22 de Octubre de 2018

Decano de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP  
Prof. Dr. Mauricio Erben  
S/D

Por la presente nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Consejo Directivo, a fin de elevar para su consideración la siguiente propuesta relacionada con la implementación y el cumplimiento del Calendario Nacional de Vacunación en nuestra unidad académica.

Habiendo tomado conocimiento de la Resolución 808/17 de la UNLP que establece las normativas y dosis de vacunación que deberán presentar los aspirantes inscriptos a la UNLP, el cronograma general de vacunación establecido (acorde a la edad) y que en nuestra unidad académica contamos además con docentes/no-docentes y estudiantes que realizan actividades en establecimientos de salud, solicitamos se consideren las siguientes acciones:

- 1) Difundir, en la página web de la facultad, el calendario de vacunación correspondiente (ver ANEXO 1), los vacunatorios cercanos y sus horarios de atención.
- 2) Implementar algún sistema que permita verificar el cumplimiento de dicho calendario en nuestra Facultad.
- 3) Realizar la "Semana de vacunación" en nuestra unidad académica. En ese sentido, consideramos importante establecer un contacto con el Ministerio de Salud de la Provincia con el fin de evaluar la posibilidad de implementación.

Para todo esto, y para cualquier otra acción relacionada, nos ponemos a su entera disposición para colaborar.

#### ANEXO 1

#### Vacunación

#### 1- VACUNACIÓN DE PERSONAS QUE ASISTAN A UNIDADES ACADÉMICAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

- **Vacunación doble (dT o difteria tétanos):** actualizada post esquema completo de las vacunas triple bacteriana en la infancia y dTpa en la adolescencia. O serie primaria de



dos (2) dosis, separadas por un mes de intervalo entre cada una si no puede acreditar lo citado precedentemente (suficiente para cumplir) + una dosis al año de la última lo que brindará protección por diez (10) años

- **Vacuna Triple / Doble viral:** dos (2) dosis de vacuna triple viral a partir de los 13 meses de edad o una (1) dosis de vacuna Triple viral y una (1) dosis de vacuna doble viral a partir de los 13 meses de edad
- **Vacuna Hepatitis B:** tres (3) dosis (0, 30 y 180 días, esquema clásico) o tres (3) dosis separadas por un mes (esquema acelerado, suficiente para cumplir) + una (1) dosis al año de la última
- **Vacuna antigripal 2017:** una (1) dosis. Deberá vacunarse anualmente en la primera quincena de abril.
- **Vacuna meningocócica tetravalente conjugada:** exclusivamente para aquéllos que realizan prácticas en Laboratorios de Microbiología con muestras de pacientes o manipulación de colecciones.
- **Si no fue vacunado para Hepatitis A:** Informe de Estudio serológico anticuerpos totales cuantitativos antiHepatitis A. Según resultado se realizará la indicación que corresponda.
- **Si acredita condición especial (inmunocompromiso):** las otras vacunas que correspondan por la situación individual según Recomendaciones nacionales.
- **Si es  $\geq$  65 años:** iniciar esquema secuencial de vacunación neumocócica.

## 2- VACUNACIÓN DE PERSONAS QUE ASISTAN A OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS

- **Vacunación doble (dT o difteria tétanos):** actualizada post esquema completo de las vacunas triple bacteriana en la infancia y dTpa en la adolescencia. O serie primaria de dos (2) dosis, separadas por un mes de intervalo entre cada una si no puede acreditar lo citado precedentemente (suficiente para cumplir) + una dosis al año de la última lo que brindará protección por diez (10) años.
- **Vacuna Triple / Doble viral:** dos (2) dosis de vacuna triple viral a partir de los 13 meses de edad o una (1) dosis de vacuna Triple viral y una (1) dosis de vacuna doble viral a partir de los 13 meses de edad.
- **Vacuna Hepatitis B:** tres (3) dosis (0, 30 y 180 días, esquema clásico).
- **Si acredita condición especial (inmunocompromiso):** las otras vacunas que correspondan por la situación individual según Recomendaciones nacionales por la situación.
- **Si es  $\geq$  65 años:** iniciar esquema secuencial de vacunación neumocócica.



///Plata, 23 AGO. 2017

VISTO la presentación efectuada por la Dirección de Políticas de Salud Estudiantil mediante la cual eleva, con motivo de la proximidad de la iniciación de las inscripciones para el ingreso al ciclo lectivo 2018, las normativas y dosis de vacunación que deberán presentar los aspirantes inscriptos y teniendo en cuenta que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Cronograma de Vacunas propuesto, en cumplimiento del Calendario Nacional de Vacunación,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Cronograma de Vacunas propuesto por la Dirección de Políticas de Salud Estudiantil en cumplimiento del Calendario Nacional de Vacunación, que como Anexo I pasa a formar parte integrante de la presente.

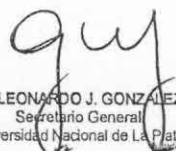
**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que, los aspirantes a ingresar en el ámbito de esta Universidad para el ciclo lectivo 2018, deberán presentar fotocopia del respectivo comprobante de vacunación aplicada, emitido por la entidad vacunatoria autorizada, la que será agregada a su legajo personal.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a las Facultades y Dependencias de la Universidad, a la Federación Universitaria de La Plata (FULP), a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Dirección de Políticas de Salud Estudiantil. Tomen razón Secretaría de Extensión Universitaria, Prosecretaría de Bienestar Universitario y Dirección General Operativa y dése conocimiento a la Junta Ejecutiva

RESOLUCIÓN N° **808**

D.G.O.
SS. $\cap$

  
LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

  
Dr. LEONARDO J. GONZÁLEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de La Plata



ANEXO I (Resol. N°808 /17.)

Cronograma de vacunas:

Curso	Edad	BCG	Hepatitis B	Quíntuple o Triple Bacteriana	Polio	Hepatitis A	Triple Viral
Pre Escolares	3 a 5 años	1 dosis	1 dosis	3 dosis	4 dosis	1 dosis	1 dosis
Escolar	6 a 12 años o más edad	1 dosis	1 dosis	4 dosis	5 dosis	1 dosis	2 dosis
Secundario	12 a 17 años o más edad	1 dosis	1 dosis	4 dosis	5 dosis	1 dosis	2 dosis
Grado Universitario	17 años o más edad	1 dosis	1 dosis	4 dosis	5 dosis	1 dosis	2 dosis

*gn*

Descripción	Puesto	Domicilio	Localidad	Telefono	Tipo Puesto
Región Sanitaria XI	09132 - UNIDAD SANITARIA N 18	45 E/187 Y 187 BIS	L.OLIVOS		Provincial
Región Sanitaria XI	09159 - CENTRO DE SALUD N 33	CALLE 142 Y 520	LA GRANJA	0221-4700625	Municipal
Región Sanitaria XI	09136 - DIREC.DE SANIDAD (SERV.PENI)	6	LA PLATA		Prov/Municipal
Región Sanitaria XI	09137 - LIGA T.B.C.	7	LA PLATA		Otros
Región Sanitaria XI	09152 - VILLA MONTORO	122 Y 605	LA PLATA		Municipal
Región Sanitaria XI	09154 - C.SALUD 27	526 E/24 Y 25	LA PLATA		Municipal
Región Sanitaria XI	09157 - CENTRO DE SALUD N 31	186 Y 492	LA PLATA		Municipal
Región Sanitaria XI	09160 - CENTRO DE SALUD NRO 29	REPUBLICA DE LOS NIÑOS	LA PLATA		Municipal
Región Sanitaria XI	09167 - CENTRO URBANO N 1	55 N° 1185 E/ 18 Y 19	LA PLATA		Municipal
Región Sanitaria XI	09175 - CENTRO DE SALUD NRO.41	84 E/ 131 Y 132	LA PLATA		Municipal
Región Sanitaria XI	09107 - U.SAN.NRO.15-LA PLATA	520 Y 118	LA PLATA		Municipal
Región Sanitaria XI	09110 - U.SAN.NRO.8-LA PLATA	20 Y 85	LA PLATA		Municipal
Región Sanitaria XI	09112 - U.SAN.NRO.14-LA PLATA	17 E/529 Y 530	LA PLATA		Municipal
Región Sanitaria XI	09113 - U.SAN.NRO.6-LA PLATA	122 ENTRE 80 Y 81	LA PLATA		Municipal
Región Sanitaria XI	09118 - HOSP.CASA DEL NIÑO	8 E/41 Y 42N°483	LA PLATA	0221-4212729/4833869	Provincial
Región Sanitaria XI	09120 - A.P.R.I.L.P.	PLAZA ITALIA	LA PLATA		Privado
Región Sanitaria XI	09121 - CRUZ ROJA ARG.FILIAL L.P.	47	LA PLATA		Privado
Región Sanitaria XI	09122 - PODER JUDICIAL	13 Y 48	LA PLATA		Provincial
Región Sanitaria XI	09123 - HOSP.SAN JUAN DE DIOS	CALLE 27 Y 70	LA PLATA	0221-4575454/33404/11327	Provincial
Región Sanitaria XI	09125 - HOSP.GRAL.SAN MARTIN	CALLE ESQ. 70	LA PLATA	0221-421-1195/99	Provincial
Región Sanitaria XI	09126 - HOSP.RODOLFO ROSSI	CALLE 37 E/118 Y 118 N° 183	LA PLATA	0221-4828821/4247598	Provincial
Región Sanitaria XI	09128 - HOSP.SOR MARIA LUDOVICA	CALLE 14 N°1631	LA PLATA	0221-4535901 al 10/912/3	Provincial





Descripción	Puesto	Domicilio	Localidad	Telefono	Tipc. puseo
Región Sanitaria XI	09104 - U.SAN.NRO.9- TOLOSA	3 Y 528	TOLOSA		Municipal
Región Sanitaria XI	09169 - CENTRO DE SALUD N 36	412 Y 29	VILLA ELISA		Municipal
Región Sanitaria XI	09168 - CLINICA PRIV.MENESES	15 Y 50	VILLA ELISA		Prov/Municipal
Región Sanitaria XI	09105 - U.SAN.NRO.4-VILLA ELISA	CNO.CENTENARIO Y ARANA	VILLA ELISA		Municipal
Región Sanitaria XI	09109 - U.SAN.NRO.7-VILLA ELVIRA	7 Y 82	VILLA ELVIRA		Municipal
Región Sanitaria XI	09158 - CENTRO DE SALUD N 35	99 Y 121	VILLA ELVIRA		Municipal
Región Sanitaria XI	09151 - IGNACIO CORREA	CORREA	VILLA ELVIRA		Municipal
Región Sanitaria XI	09180 - CENTRO N° 43	7 Y 632	VILLA ELVIRA	4910689	Municipal
Región Sanitaria XI	09155 - HOSPITAL ESPAÑOL	9 E/35 Y 36			Privado

^ Arriba